



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Acta 05/1er.A/1er.P.Ord./ 2024/LXIV

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**- - - - -

PRESIDE: DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL.
SECRETARIOS: DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.
DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **miércoles once de septiembre del año dos mil veinticuatro**, para la celebración de la **sesión del miércoles dieciocho del presente mes y año a las doce horas**.

Neyda Aracelly Pat Dzul

Preside la sesión la Diputada Neyda Aracelly Pat Dzul y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Álvaro Cetina Puerto y Francisco Rosas Villavicencio, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se pasará lista de presencia para que las Diputadas y Diputados puedan presentar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **treinta y cinco Diputadas y Diputados** que se relacionan a continuación: Larissa Acosta Escalante, Claudia Estefanía Baeza Martínez, María Teresa Boehm Calero, José Julián



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Bustillos Medina, Álvaro Cetina Puerto, Maribel del Rosario Chuc Ayala, Alba Cristina Cob Cortes, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rosana de Jesús Couoh Chan, Mario Alejandro Cuevas Mena, Wilber Dzul Canul, Itzel Falla Uribe, Melba Rosana Gamboa Ávila, Daniel Enrique González Quintal, Aydé Verónica Interián Argüello, Samuel de Jesús Lizama Gasca, María Esther Magadán Alonzo, Zhazil Leonor Méndez Hernández, Wilmer Manuel Monforte Marfil, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Bayardo Ojeda Marrufo, Javier Renán Osante Solís, Marco Antonio Pasos Tec, Neyda Aracelly Pat Dzul, Naomi Raquel Peniche López, Ana Cristina Polanco Bautista, Eric Edgardo Quijano González, Rafael Germán Quintal Medina, Gaspar Armando Quintal Parra, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Sayda Melina Rodríguez Gómez, Clara Paola Rosales Montiel, Francisco Rosas Villavicencio, Roger José Torres Peniche y Ángel David Valdez Jiménez.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **doce horas con veintinueve minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha once de septiembre del año 2024.
- III.- Asuntos en cartera:

- a) Oficio número LXIII/3°/PMD/SSP/DPL/1798//2024, de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero.
- b) Circular número CELSH-LXV/41/2024 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
- c) Circular número 013/SSLYP/DPL-YP/AÑO3/P.O.2/24 de la Honorable Legislatura del Estado de Morelos.
- d) Propuesta de Acuerdo suscrita por los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, para la calendarización y desahogo de la Glosa del último informe de gobierno, del titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- e) Expedición del Decreto por el que se emite el bando solemne en el que se declara Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Yucatán, al Ciudadano Joaquín Jesús Díaz Mena.
- f) Iniciativa-Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que emite la convocatoria para la

Neyda Aracelly Pat Dzul



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

celebración de elecciones extraordinarias para la Integración de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, ambos del Estado de Yucatán.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro; en virtud de no haber discusión, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, si lo aprueban sírvanse manifestarlo en forma económica, los que estén en contra sírvanse manifestarlo en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

- A) Oficio número LXIII/3°/PMD/SSP/DPL/1798//2024, de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero con el que comunica la clausura del Segundo Periodo de sesiones ordinarias del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Estado. DE ENTERADA.

El Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

- B) Circular número CELSH-LXV/41/2024 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo que participa la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el receso correspondiente al Segundo Periodo de sesiones ordinarias del Tercer Año del Ejercicio Constitucional. Asimismo dio clausura a los trabajos del Segundo Período de sesiones ordinarias del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. DE ENTERADA.

El Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

- C) Circular número 013/SSLYP/DPL-YP/AÑO3/P.O.2/24 de la Honorable

Neyda Aracelly Ratón



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Legislatura del Estado de Morelos con el que le informa de la conclusión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos. Asimismo hace del conocimiento de la designación del Quinto Diputado y tres suplentes para integrar la Diputación Permanente, que estará en funciones durante el segundo receso del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la LV Legislatura del Congreso de ese Estado. DE ENTERADA.

El Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Propuesta de Acuerdo suscrita por los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, para la calendarización y desahogo de la Glosa del último informe de gobierno, del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

A C U E R D O Para la calendarización y desahogo de la Glosa del Sexto y último informe del Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado **Artículo primero.** El análisis y contenido de la Glosa del último Informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado del Estado, se realizará en **4 Sesiones Ordinarias del Pleno**, que se dividirán de la siguiente manera: 2 sesiones en las que deberán comparecer las y los funcionarios de la administración pública estatal que determine este Honorable Congreso, y las y los que la encargada del Despacho del Gobernador considere y; 2 sesiones que serán destinadas para emitir los resultados del análisis y evaluación del respectivo informe de gobierno, de conformidad con los siguientes temas: **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico y Territorial y Desarrollo Social y Rural. Artículo segundo.** Para llevar a cabo la glosa del último Informe de Gobierno deberán comparecer ante las y los Integrantes de la LXIV Legislatura, las personas titulares de la Administración Pública Estatal, a saber: **la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría General de Gobierno, Consejería Jurídica, Director del ISSTEY, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Rural;** así como las y los funcionarios que adicionalmente considere la encargada de Despacho del Gobernador, quienes deberán proporcionar la información solicitada por las diputadas y diputados de esta Legislatura. Dicha solicitud deberá efectuarse por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva

Neyda Acevedo Paktzu



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

de este Honorable Congreso del Estado. **Artículo tercero.** Las comparecencias se desahogarán en 2 sesiones, divididas en bloques, de conformidad con lo siguiente: el **Martes 24 de septiembre del año en curso:** primer bloque a partir de las 11:00 horas, el Tema **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**, los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría General de Gobierno, Consejería Jurídica, Director del ISSTEY. Segundo bloque: a partir de las 15:00 horas, el tema **Desarrollo Humano**, los titulares de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación y el **Jueves 26 de Septiembre del año en curso:** primer bloque a partir de las 11:00 horas con el tema **Desarrollo Económico y Territorial**, los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, y el segundo bloque a partir de las 15:00 horas con el tema de **Desarrollo Social y Rural**, los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Rural y Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables. Las y los funcionarios que comparezcan tendrán **hasta 20 minutos de presentación del tema respectivo**, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de las y los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, con base al siguiente procedimiento: Ronda de preguntas a las y los funcionarios públicos por parte de las representaciones legislativas del **Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo y la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional** en donde, cada una de ellas que participe, contará con una intervención de hasta **7 minutos** para formular sus preguntas, mencionando a la o el compareciente a quien se le dirige. Las y los funcionarios darán respuesta a las preguntas en el orden en el que fueron formuladas, preferentemente en el turno en el que realizaron su participación y hasta por **20 minutos** en conjunto. Posteriormente, la ronda de preguntas de las fracciones legislativas del **Partido Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y del Partido Morena**, en donde, cada una de ellas que participe, contará con una intervención de hasta **7 minutos** para formular sus preguntas, mencionado a la o el compareciente a quien las dirige. Las y los funcionarios darán respuesta a las preguntas en el orden en el que fueron formuladas, preferentemente en el turno en que realizaron su participación y hasta por **20 minutos** en conjunto. Finalmente, las y los funcionarios comparecientes podrán emitir un mensaje final como conclusión, hasta por **tres minutos**, cada uno de ellos. **Artículo cuatro.** Concluido el tiempo conjunto de las y los funcionarios para responder los cuestionamientos de las fracciones y representaciones legislativas, las diputadas y diputados podrán realizar

Neyda Aracelly Rest Dzu



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

interpelaciones, así como replantear sus preguntas hasta por un tiempo máximo de tres minutos. En caso de efectuarse interpelaciones o replanteamientos de preguntas, se dará el uso de la voz a la funcionaria o funcionario compareciente, a fin de dar contestación, a quien no se le podrá interrumpir durante su respuesta. **Artículo quinto.** Una vez concluida la sesión de comparecencia correspondiente a los bloques respectivos para el análisis del último informe de Gobierno relativo al estado que guarda la administración pública, y previo acuerdo con la Junta de Gobierno y Coordinación Política, **una diputada o un diputado en representación de su fracción legislativa, así como las representaciones legislativas o sin partido,** podrán hacer uso de la tribuna del Pleno del Congreso del Estado para emitir los **resultados del análisis y evaluación** de cada uno de los temas en que se divide la glosa del informe de gobierno, en sesiones ordinarias subsecuentes, convocadas para dicho efecto. **Artículo sexto. Las Sesiones Ordinarias del Pleno** de este Congreso del Estado, en las que se expondrán los **resultados del análisis y evaluación** de los temas señalados, se celebrarán de la siguiente forma: **1.** La primera sesión se realizará en fecha **miércoles 25 de septiembre** del año en curso a las **11:00 horas**, exponiéndose los resultados de los temas: **•Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho y •Desarrollo Humano. 2.** La segunda sesión se realizará en fecha **viernes 27 de septiembre** del año en curso a las **11:00 horas**, exponiéndose los resultados de los temas: **•Desarrollo Económico y Territorial y, •Desarrollo Social y Rural. Artículo séptimo.** Las intervenciones de las diputadas y los diputados en las sesiones se circunscribirán de la siguiente manera: **•Las y los oradores se dirigirán a la Asamblea sin otro tratamiento que el impersonal y nunca directamente a determinada persona, para el caso de interpelaciones se referirán a aquella a quien éstas vayan dirigidas por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva, pero sin hacer uso del vocativo y quedando estrictamente prohibido entablar diálogo. •Durante las discusiones, ninguna de las oradoras y oradores deberán pronunciar palabras ofensivas, a las y los miembros del Congreso u otra de las personas que legalmente tomen parte en aquellas, ni expresarse en términos inconvenientes o impropios del respeto que se debe guardar a dicho cuerpo colegiado. Finalizadas las intervenciones de las diputadas y los diputados, en el punto correspondiente a los "asuntos generales" no podrán abordarse temas relativos a la glosa del informe de gobierno, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que regula el desahogo de la glosa del informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado. **T r a n s i t o r i o s Entrada en vigor Artículo****

Neyda Arcelly Rat-Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán. **Instrucción a la Secretaría General Artículo segundo.** Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo. **Casos no previstos Artículo tercero.** Lo no previsto en este Acuerdo se sujetará a lo establecido en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y su Reglamento, la Ley Reglamentaria del Artículo 28 de la Constitución Política, todos del Estado de Yucatán; así como en los acuerdos complementarios de práctica parlamentaria aprobados por el Pleno del Congreso del Estado. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; SECRETARIO: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO; VOCAL: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO; VOCAL: DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS; VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.**

Neida Arreilly Pat Dzul

Finalizada la lectura del Acuerdo, la Presidenta de la Mesa Directiva expresó; con fundamento en lo establecido en el artículo 82 Fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el Acuerdo, para el cual; indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputadas o dos Diputados, uno a favor y otro en contra, hasta por siete minutos; la Diputada o Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio y al que estuviere a favor, con el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto.

En virtud de no haber discusión, se **sometió a votación la propuesta**, sírvanse manifestar el sentido de su voto en forma nominal, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 párrafo III fracciones I, II, III y el último párrafo y 106 fracción IV del Reglamento de la Ley del Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

La Presidenta dijo; Por favor Diputadas y Diputados, den inicio con el sentido de su voto.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto cuestionó ¿Falta algún Diputado por votar?

Seguidamente la Diputada Presidenta manifestó el sentido de su voto.

Concluida la votación, se le informó a la Presidencia que el resultado de la votación fue de 33 votos a favor. **Aprobado por unanimidad.** En tal virtud se turnó a la Secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

E) Expedición del Decreto por el que se emite el bando solemne en el que se declara Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Yucatán, al Ciudadano Joaquín Jesús Díaz Mena.

La Presidenta; Diputadas y Diputados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción XXI inciso A) de la Constitución Política y 348 de la Ley de Instituciones y procedimientos electorales del Estado de Yucatán, es facultad del H. Congreso del Estado expedir el Decreto que contiene el Bando Solemne en el que se declara al Ciudadano Joaquín Jesús Díaz Mena Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Yucatán para el período comprendido del primero de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2030. En tal virtud, esta Mesa Directiva en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 28 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, proponemos el proyecto de Decreto que contiene el Bando Solemne, mismo que le solicito al Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio, se sirva dar lectura.

Ney de Arcecelly Ret-Dzo

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIONES V Y XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ARTÍCULO 348 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y, EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECRETA EL SIGUIENTE: B A N D O S O L E M N E PARA DAR A CONOCER EN TODO EL ESTADO DE YUCATÁN, LA DECLARACIÓN DE GOBERNADOR ELECTO. Que el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, a través de su oficio identificado con el número ACT/568/2024, de fecha 06 de septiembre del



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

año en curso, notificó a este Congreso del Estado, con el consecuente dictamen relativo al Cómputo Final, la Declaración de Validez de la Elección y de Gobernador Electo, con el número de expediente A.G. - 006/2024, el cual dentro de la parte conducente se expresaron las siguientes consideraciones:

SEGUNDO. DICTAMEN DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. El dictamen de cómputo final y la declaración de validez de la elección y de Gobernador electo, por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, constituye un acto jurídico fundamentalmente revisor del proceso electoral correspondiente y de la aplicación dentro del mismo, de los principios de constitucionalidad y legalidad que deben regir en todos los actos jurídicos a fin de verificar que en el proceso electoral se cumplieron, en sus diversas fases, los principios rectores de la materia electoral; certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización, previstos en el Apartado E del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Asimismo, este Tribunal Electoral, considera que los principios señalados se encuentran protegidos a través de los medios de impugnación en contra de los actos y resoluciones electorales, los cuales garantizan la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos y dan definitividad a las distintas etapas del proceso electoral que nos ocupa, concluyendo en el caso de la elección de Gobernador, con el presente dictamen, tal y como lo dispone en su artículo 16, Apartado F, la Constitución Política del Estado de Yucatán y su correlativo 348 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Local. En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el Proceso Electoral, es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y por esa Ley, los cuales son realizados por los órganos electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, con el propósito de renovar entre otros al Titular del Poder Ejecutivo estatal. En relación a lo anterior, el artículo 189 de la citada ley, establece que el proceso electoral se inicia dentro de los primeros 7 días del mes de octubre del año previo a la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Gubernatura. La referida disposición legal establece que el proceso electoral comprende las siguientes etapas: I. La preparación de la elección; II. La jornada electoral; III. Los resultados y declaraciones de mayoría y validez de las elecciones, y IV. El dictamen y declaración de validez de la elección. Del Acta de la Sesión en análisis se desprende que el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el cómputo estatal, y con fundamento en la fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales local, se expidió la Constancia de Mayoría y Validez a favor del ciudadano **Joaquín Jesús Díaz Mena**, resultando así electo para el cargo de **Gobernador Constitucional del**

Noyda Arreola Paz



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Estado de Yucatán. En razón de la materia que se analiza, resulta de importancia señalar que dentro del término legal establecido en la fracción II del artículo 22 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán, no se representó ningún recurso o medio de impugnación contra el cómputo estatal de Gobernador. En virtud de lo considerado, y en razón de que el presente dictamen constituye un acto jurídico fundamentalmente revisor del desarrollo del proceso electoral correspondiente y del respeto que se haya guardado dentro del mismo, a los principios constitucionales que lo rigen, los cuales se encuentran particularmente contenidos en las disposiciones constitucionales que establecen que el pueblo tiene el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, así como de renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo a través de elecciones libres auténticas y periódicas; que tales elecciones deben realizarse mediante **sufragio universal, libre, secreto y directo y que serán principios rectores de las autoridades estatales electorales los de legalidad, imparcialidad, certeza e independencia.** Entendidos dichos principios como los elementos de una elección democrática, cuyo cumplimiento debe verificarse para que una elección se considere como resultado del ejercicio popular de la soberanía, cuyo cumplimiento además es de obediencia inexcusable, este Tribunal Electoral quien se encuentra por ello obligado al análisis, de oficio, del proceso electoral llevado a cabo en el estado de Yucatán para la elección del Gobernador Constitucional. Así, a lo largo del presente documento se han vertido diversas consideraciones basadas en el análisis de las fases que conformaron el proceso electivo, a saber, preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de mayoría y validez de las elecciones y el dictamen y declaración de validez de la elección. Corresponde ahora pronunciarse sobre el conjunto de las conclusiones vertidas en cada uno de los temas que se han desarrollado, para que ello permita revisar, de manera genérica, si a la luz de los principios antes mencionados, en la elección de Gobernador del estado de Yucatán fueron cumplidos a cabalidad los principios rectores del proceso electoral. En efecto, para determinar si la elección que se analiza se celebró a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se debe, en primer término, entender como **sufragio universal** el derecho al voto de que goza la ciudadanía, por lo tanto, es imperativo que toda persona en el estado haya tenido acceso al ejercicio del sufragio el dos de junio de dos mil veinticuatro. Al respecto, encontramos que para el caso de la elección que ocupa el Gobernador del Estado emitió una convocatoria pública para la celebración de la misma, y el Instituto Nacional Electoral instaló en todo el territorio del Estado, las casillas que fueron

Nejda Arcelly Bat-Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

autorizadas, lo cual se traduce en absoluto acceso a la ciudadanía al ejercicio del sufragio. En relación con **la libertad del sufragio** se busca evitar la presión o coacción en el elector que pueda influir de manera tendenciosa su decisión. Para el caso del proceso electoral que se llevó a cabo en el Estado, en la elección de Gobernador, resalta el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos, los cuales suman la cantidad de 1,222,593 sufragios lo cual representa el 70% por ciento de participación ciudadana en la elección, lo que para este Tribunal pone en evidencia que el elector gozaba de plena libertad al momento de plasmar su decisión en las boletas electorales. En lo concerniente a la **emisión del voto secreto y directo**, lo que constituye una exigencia fundamental del sufragio, toda vez que su publicidad implicaría dejar en estado vulnerable al elector respecto a las presiones e intimidaciones de los diferentes grupos con interés político, lo que guarda estricta relación con la característica desarrollada en el párrafo anterior. Este Tribunal considera que la secrecía del sufragio garantiza la libertad del mismo, por lo que al haberse determinado precedentemente que en el proceso electoral llevado a cabo en el estado fue respetada la libertad del voto, de ello se puede inferir que también fue secreto y directo. Aunado a lo anterior, debe destacarse que ninguno de los participantes en el proceso electoral que nos ocupa acreditó algún hecho transgresor de estos principios, por lo que debe presumirse que la emisión de voto en estas condiciones es ordinaria. En lo relativo al **principio de legalidad**, entendido este como la obligación que tienen tanto los ciudadanos como las autoridades electorales de actuar con estricto apego a las disposiciones consignadas en la legislación de la materia, particularmente para el proceso electoral que nos ocupa, se ha llevado a cabo en el transcurso del presente ejercicio un estudio general de cada una de las etapas que lo conforman. Siempre a la luz de lo dispuesto por la legislación de la materia, llegándose a la determinación de que el principio de legalidad fue observado en cada una de ellas, por lo tanto, para este Órgano Jurisdiccional es dable concluir que existió seguridad jurídica en el proceso electoral correspondiente a la elección de Gobernador. En estricta relación con lo anterior, para este órgano jurisdiccional está satisfecho también **el principio de objetividad**, ya que al haberse llevado a cabo el proceso electoral con base en el marco de una legislación oportunamente expedida por el poder legislativo estatal, y de acuerdo a reglamentos y lineamientos emitidas por el órgano administrativo electoral competente, se garantizó que las normas y mecanismos del proceso electoral estuvieran diseñados y funcionaran para efecto de evitar lo más posible las situaciones conflictivas o irregularidades durante su desarrollo, las que no obstante pudiese haberse dado, los mismos elementos en cita contenían los medios para atacarlos y enderezar su curso

Neyda Arceelly Pat. Dzul.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

legal. En el proceso electoral que se dictamina, **se destaca la actuación de los órganos electorales con independencia e imparcialidad**, ello en atención a cada una a las etapas que lo conforman, se pone de relieve que su actuación estuvo apegada a las disposiciones normativas de la materia, puesto que no hubo proclividad partidista por parte de aquellas, ni la intención de propiciar irregularidades en los resultados o de influir en las preferencias de los electores. El Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, considera que en términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en el proceso electoral 2023-2024, **en cuanto a la elección de Gobernador, se respetaron los principios constitucionales de los actos y resoluciones correspondientes a dicha elección**, así por la razones expuestas y al no existir ningún medio de impugnación en contra de la elección de referencia, concluye que se ha dado definitividad a las etapas previas al dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador. En consecuencia, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en dicho documento legal **declaró lo siguiente: PRIMERO.** El cómputo de la elección para Gobernador del Estado de Yucatán es de **1'222,593 de votos. SEGUNDO.** Se declara la validez de la elección de Gobernador del Estado de Yucatán, celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, en términos de lo considerado en el presente dictamen. **TERCERO.** El ciudadano **Joaquín Jesús Díaz Mena**, es el candidato que obtuvo el mayor número de votos de la elección de Gobernador al haber obtenido **629,394 votos** y en consecuencia resulta ser el Gobernador Electo de Yucatán. **NOTIFÍQUESE.** Por oficio al H. Congreso del Estado de Yucatán, el presente dictamen para los efectos de lo dispuesto en el artículo 348 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, personalmente al ciudadano Joaquín Jesús Díaz Mena y por estrados a los demás interesados. En tal virtud y de conformidad con el artículo 30, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Yucatán y al artículo 348 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, esta Soberanía establece lo siguiente: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara como **Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán al Ciudadano Joaquín Jesús Díaz Mena**, para el período comprendido del **01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2030**, quien deberá presentarse a rendir el Compromiso Constitucional ante el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, **el 30 de septiembre del año en curso, a las 23:00 horas en la "Plaza Grande" del Centro Histórico de la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, México. T r a n s i t o r i o s** Entrada en vigor **Artículo primero.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Difusión en los**

Neyda Arreola Rat Dzo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

medios de mayor circulación Artículo segundo. Publíquese este Decreto en los principales periódicos impresos de circulación estatal y fijese en las principales oficinas públicas del Estado y los municipios de Yucatán.
Notificación Artículo tercero. Notifíquese este Decreto al **C. Gobernador Electo, Joaquín Jesús Díaz Mena**, a efecto de que, en Sesión Solemne, rinda el Compromiso Constitucional el día **30 de septiembre** del año en curso ante esta Honorable Soberanía a las **23:00 horas** en la "Plaza Grande" del Centro Histórico de la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, México. **DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1918" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PRESIDENTA: DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL; SECRETARIO: DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO; SECRETARIO: DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.**

Finalizada la lectura del Decreto, la Presidencia dijo; Honorable Asamblea: en virtud de que el Bando Solemne es un instrumento jurídico y legal cuya facultad de expedirlo es otorgada en forma exclusiva al Poder Legislativo, con el fin de dar a conocer en todo el Estado la declaración de Gobernador Constitucional al Ciudadano Joaquín Jesús Díaz Mena, lo anterior de en conformidad con el oficio del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, identificado con el número en el ACT/566/2024 de fecha 06 de septiembre del año en curso, con el cual se notificó a este Congreso del Estado, con el consecuente Dictamen relativo al cómputo final, la declaración de validez de la elección y de gobernador electo, con el número de expediente número A.G-006/2024.

En virtud de lo anterior, es necesario que el presente decreto que contiene el citado Bando Solemne se discuta y vote en estos momentos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 fracción V y 89 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el proyecto de Decreto. Las ciudadanas Diputadas y Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra pueden inscribirse con el Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio y los que estén a favor con el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra, hasta por siete minutos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Seguidamente, la Presidenta de la Mesa Directiva cuestionó: ¿Se considera el proyecto de Decreto lo suficientemente discutido? Si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica, los que estén en contra sírvanse manifestarlo de igual forma económica. Está suficientemente discutido el proyecto de decreto por unanimidad, en virtud de que no hubo discusión, sometió a votación el proyecto de Decreto, si lo aprueban manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.** Se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para elaborar la Minuta del asunto.

El Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa-Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que emite la convocatoria para la celebración de elecciones extraordinarias para la Integración de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, ambos del Estado de Yucatán.

Concluida la lectura del asunto en cartera, la Presidencia expuso; Diputadas y Diputados, en virtud de que la Iniciativa-Dictamen ya fue distribuida en su oportunidad a todas y a todos, y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento; solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa-Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en la misma. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; sírvanse manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.**

El secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto dio lectura al Decreto:

DECRETO Que emite la Convocatoria para la celebración de elecciones extraordinarias para la integración de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, ambos del Estado de Yucatán **Artículo primero.** Se convoca a los partidos políticos, a los ciudadanos y habitantes de los Municipios de Chichimilá e Izamal, ambos del Estado de Yucatán, a participar en las elecciones extraordinarias de regidores propietarios y suplentes, para la integración de los Ayuntamientos citados, mediante el sistema de mayoría relativa y representación proporcional. **Artículo segundo.** Las elecciones extraordinarias a realizarse en los Municipios de Chichimilá e Izamal, ambos

Nayde Arce y Ret D 201



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

del Estado de Yucatán, se efectuará el día domingo 24 de noviembre del año 2024. **Artículo tercero.** Las y los regidores que resulten electos iniciarán sus funciones el día primero de enero del año 2025 y durarán en su cargo hasta el día 31 de agosto del año 2027. **Artículo cuarto.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, deberá ajustar los plazos y términos de las distintas etapas del proceso electoral de referencia, a las condiciones óptimas posibles para la realización de las elecciones extraordinarias, en los Municipios de Chichimilá e Izamal, ambos del Estado de Yucatán, sin menoscabo de los derechos y prerrogativas que la ley reconoce a los ciudadanos yucatecos y a los partidos políticos. **Transitorios Entrada en vigor Artículo primero.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Publicación en otros medios de difusión Artículo segundo.** Publíquese este Decreto en los medios de comunicación que se estime necesario en el Estado de Yucatán. **Notificación Artículo tercero.** Notifíquese el presente Decreto al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y a las autoridades federales y estatales correspondientes en la materia, para los efectos legales respectivos. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; VICEPRESIDENTA: DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ; SECRETARIO: DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA; SECRETARIO: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; VOCAL: DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ; VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VOCAL: DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS; VOCAL: DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.**

Neyda Arceally Pat-Dzo I

Concluida la lectura del asunto, la Presidencia manifestó; Diputadas y Diputados la presente Iniciativa-Dictamen contiene el decreto que emite la convocatoria para la celebración de elecciones extraordinarias para la integración de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, ambos del Estado de Yucatán, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, fracción XLIII Bis de la Constitución Política; 12 y 13 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, toda vez que dichas porciones normativas establecen que el Congreso del Estado de Yucatán es



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

competente para conocer a elecciones extraordinarias cuando se declare la nulidad de una elección. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuó en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; sírvanse manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad**.

Continuando con el trámite la Presidenta de la Mesa Directiva expuso; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio y las y los Diputados que estén a favor, con el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra, hasta por siete minutos. Recordándoles que en la discusión en lo general se podrán reservar los artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Seguidamente la Presidenta manifestó; Honorable Asamblea de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo los siguientes a favor: Mario Alejandro Cuevas Mena.

Se le cedió el uso de la palabra para hablar a favor al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena** quien señaló; "Con el permiso de la Mesa Directiva, de las Diputadas y los Diputados, del público que nos acompaña de los medios de comunicación, muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Las elecciones permiten a los pueblos y a los ciudadanos, elegir libremente a sus autoridades, así se elige al Presidente de la Republica, Diputados, Senadores, Gobernador, Presidentes Municipales y desde algunos ayeres en Yucatán

Neyda Aracely Pet-Dzu



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

incluso se eligen y está regulado en la ley, la elección de las Autoridades Auxiliares, Comisarios y Comisarias Municipales y los Ayuntamientos de la misma manera eligen a sus autoridades y es facultad de esta soberanía cuando se ha acabado la línea impugnativa y se ha llegado al máximo órgano de deliberación y la máxima instancia en resolución en materia electoral que es la sala superior del Tribunal Electoral de la Federación y cuando se anula una elección como ocurrió en este caso, en los Municipios de Izamal y Chichimilá recae repito, en esta soberanía la facultad exclusiva de emitir la convocatoria, reconozco el trabajo que se hizo desde la Comisión de Puntos Constitucionales que me honraron con su voto a presidir, para que de manera unánime se pusiera, el 24 de noviembre de este año como el día de la jornada electoral y el primero de enero del 2025 como el día de la toma de protesta o de posesión de las nuevas autoridades que tendrán sus funciones hasta el último día del mes de agosto del 2027, y cabe señalar que en la Comisión de Puntos Constitucionales se encuentran representadas todas las fracciones legislativas que participarán en estas elecciones. Por eso amigas y amigos Diputados, es menester, es una preocupación que debe tener este Congreso de apoyar, de vigilar a que las elecciones se lleven desde la más pulcra legalidad y con mucha tranquilidad, que seamos nosotros promotores de las elecciones limpias, transparentes, bien organizadas, democráticas y que sea una fiesta el domingo 24 de noviembre en Izamal y Chichimilá y que ganen las y los ciudadanos de estos dos Municipios. Cabe señalar que hicimos la ruta crítica de todos los tiempos y todo el proceso y todos los plazos necesarios para concluir, que tanto el Instituto Electoral del Estado de Yucatán, como el Instituto Nacional Electoral tuvieran el tiempo suficiente para organizar estas elecciones, enhorabuena y a ambos Municipios les deseamos que todo transcurra con paz y con tranquilidad. Muchas gracias Diputadas y Diputados”

Neyda Arellano Pat Dzu

Concluida la intervención del Diputado Cuevas Mena, la Presidenta preguntó; ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general? Si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobado por mayoría.** Se sometió a votación el dictamen en lo general, si lo aprueban, en forma económica. **Aprobado por unanimidad.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la SECRETARÍA GENERAL para recabar las firmas.

IV.- Continuando con el Orden del día, la Presidenta informó; hemos llegado al punto correspondiente a los **asuntos generales**, si alguna Diputada o algún Diputado desea hacer uso de la palabra puede solicitarlo a esta Presidencia,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

para tal efecto, las y los Diputados que deseen presentar iniciativas, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto. Recordándoles que conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán cuentan con un tiempo de hasta siete minutos.

Asimismo, las y los Diputados que deseen presentar propuestas de Acuerdo, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio, recordándoles que conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta 3 minutos.

Y por último se procederá a la inscripción de las Diputadas y los Diputados que deseen participar con algún tema.

Al término de las inscripciones, se le concedió el uso de la palabra para presentar iniciativa al **Diputado Javier Renán Osante Solís** quien indicó: "Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, integrantes de los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy y sobre todo gracias a las familias que nos acompañan que pertenecen a la AMD gracias por acompañarnos y ser parte de esta iniciativa. Hoy me encuentro frente a ustedes a nombre de la bancada de Movimiento Ciudadano para presentar una iniciativa de ley, que busca atender una problemática que afecta a miles de niñas y niños y adolescentes en nuestro estado, la diabetes Mellitus tipo 1 mejor conocida como DM1, esta iniciativa no solo es un llamado a visibilizar esta enfermedad la cual es una de las principales causas de muerte en Yucatán, sino también es una invitación a asumir con responsabilidad el compromiso que tenemos como representantes del estado para proteger y garantizar el derecho a la salud de nuestra niñez y la juventud. La DM1 se manifiesta cuando el páncreas no produce insulina o cuando el cuerpo no puede hacer un uso adecuado de la poca que genera haciendo que se requiera un monitoreo constante de la glucosa y administración diaria de dosis de insulina, a diferencia de otros tipos de diabetes la DM1 se diagnostica generalmente en la infancia y la juventud, su tratamiento no tiene cabida en cambios simples de hábitos alimenticios o estilos de vida, por esta razón quienes integramos la bancada Naranja proponemos la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de salud del Estado de Yucatán, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con

Neyde Arreola Pat D 201



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

el objetivo de establecer un marco normativo que garantice la prevención, la atención y el tratamiento adecuado de la DM1 en nuestro Estado. Esta Reforma incluye contar con un registro nominal de pacientes con diabetes tipo 1 y con la diabetes en todos sus diferentes tipos y subtipos, administrado por la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal. Cumpliendo nuestro compromiso con la gente hemos escuchado y empatizado con quienes viven con diabetes tipo 1, quienes padecen esta enfermedad, la vida diaria se convierte en un constante monitoreo de salud, un proceso que implica un alto costo en insumos médicos, como glucómetros, tiras reactivas, lancetas entre otros; además las familias deben enfrentar los costos de educación y capacitación sobre el manejo adecuado de esta condición, muchos de los cuales no se encuentran cubiertos por los sistemas de salud del estado. Este proyecto de ley tiene como objetivo cambiar esa realidad, promoviendo un acceso más equitativo a los recursos y herramientas necesarias para mejorar la calidad de las personas que viven con DM1, especialmente nuestras niñas y niños del estado. Hoy estamos obligados a garantizar que quienes padecen esta enfermedad reciban la atención que necesitan y esta reforma es un paso importante. Las reformas que proponemos no solo busca mejorar el diagnóstico temprano y el tratamiento de la DM1 si no también fortalecer la atención integral a los pacientes en la salud física y emocional asegurando el abasto de insumos y la capacitación adecuada del personal de salud, se trata de una reforma que tiene como meta más importante garantizar el Derecho a la Salud de nuestras niñas, niños y adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a esta enfermedad. Por ello, es indispensable que las leyes que hoy nos rigen sean actualizadas y adaptadas a las necesidades reales que tiene actualmente nuestra sociedad. Con esta iniciativa, la bancada Naranja acciona propositivamente para asegurar que ninguna niña, que ningún niño y ningún adolescente en Yucatán tenga que enfrentar solo el reto que implica vivir con diabetes mellitus tipo 1. Compañeras y Compañeros, Diputadas y Diputados, les invito a que se sumen a esta causa noble recordando que la salud no tiene colores, pero sobre todo atender la salud de las niñas y los niños no tiene color, podemos estar en desacuerdo en diferentes temas pero lo que nos tiene que unir siempre es la salud y sobre todo la salud de las niñas y los niños en Yucatán. Lo que buscamos nosotros, es que se siga trabajando para garantizar que el derecho a la salud se cumpla y que ninguna persona independientemente de su condición quede afuera del acceso a un sistema de salud digno, eficiente pero sobre todo un sistema de salud justo. Es cuanto, muchas gracias”.

Neyda Aracely Pat Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Finalizada la intervención del Diputado Osante Solís, la Presidenta de la Mesa Directiva informó; de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción IV del Reglamento del Precepto Jurídico antes invocado, la iniciativa se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

Seguidamente se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra** quien expuso; "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, respetable público, muy buenas tardes. La Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional ha estado presente para revertir condiciones de vida indignas de grupos históricamente discriminados, pues reconocemos fomentar la igualdad y eliminar la discriminación o rechazo pues es la única forma de construir una democracia y una sociedad inclusiva en nuestra entidad, no podemos dejar de celebrar que en la pasada Legislatura la fracción del PRI impulsó el reconocimiento del Derecho a la Identidad de Género en la Ley y hoy es una norma vigente, no obstante tampoco debemos quedarnos conformes, si debemos avanzar y garantizar políticas de salud, trato digno, trabajo y en general para que todos los Derechos Humanos de las personas LGBTTBQ+ sean una realidad no como un privilegio sino para revertir la histórica discriminación y violencia que han vivido. Con esta iniciativa mi compañera Diputada Rosana Couh Chan y un servidor proponemos modificar el artículo segundo de nuestra Constitución Política del Estado de Yucatán para reconocer y proteger los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, travestis, transexuales, intersexuales y de la diversidad sexual. Yucatán ha olvidado a las personas LGBTTBQ+ pues hasta hoy es omisa en la Constitución local en darles reconocimiento pues son las personas parte fundamental del Estado, con esta reforma también se obliga a crear una ley secundaria la cual considere políticas públicas y la creación de una unidad administrativa que no solo trabaje por la no discriminación, sino que en forma interseccional genere mejores condiciones de vida este grupo y un consejo ciudadano estatal donde participen activamente y sean ellos y ellas quienes definan los mecanismos para hacer efectivos sus derechos. Nuestra convicción es construir un futuro donde la diversidad sea celebrada y no condenada, un Yucatán más inclusivo, respetuoso y garante de derechos, independientemente del género u orientación sexual. En la actual Legislatura contamos con Diputadas y Diputados integrantes de la diversidad sexual, quienes sin duda con su participación contaremos con una legislación de

Neyda Aracelly Pat D 201



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

vanguardia. Asimismo, no omitimos manifestar que en la fracción legislativa del PRI nos encontramos trabajando en el proyecto para crear la ley para garantizar promover respetar y proteger los derechos de las personas pertenecientes a la diversidad sexual del Estado de Yucatán, por lo que me permito manifestar a toda asociación civil que trabaje en favor de los derechos de la comunidad o cualquier otra persona que tenemos las puertas abiertas para recibir todo tipo de comentarios, ideas para la realización del proyecto, organizar mesas de trabajo y presentar la propuesta a este pleno, la lucha por esos derechos no debe ser de quienes pertenecen a este colectivo sino de todas las personas que crean en la justicia, en la igualdad y en la dignidad humana. Es cuanto, muchas gracias”.

Concluida la intervención del Diputado Quintal Parra, la Presidenta manifestó; de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción IV del Reglamento del Precepto Jurídico antes invocado, la iniciativa se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

Se le cedió el uso de la palabra para asuntos generales al **Diputado Ángel David Valdez Jiménez** quien indicó; “Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, medios de comunicación y público en general, muy buenas tardes a todas y todos ustedes. “No hay camino para la paz, la paz es el camino” esas palabras fueron pronunciadas por el gran líder pacifista Mahatma Gandhi hace ya más de 7 décadas y al día de hoy siguen cobrando la misma vigencia que antes rompiendo con el tiempo y el espacio; pero para mí tienen además un significado muy especial ya que he tenido el privilegio, la bendición, de poder haber recorrido ya los 106 Municipios de mi estado en varias ocasiones, de conocer de cerca sus comisarías, sus rancherías y esos rincones donde solo habitan una o dos familias y si algo aprendí en este caminar es que el Yucateco valora el clima de paz y tranquilidad que hoy tenemos aquí y que por nada del mundo quieren que se les arrebatase, muchas lecciones aprendidas a lo largo de estos años, pero definitivamente vale la pena cuidar y defender esto que nos ha costado años construir a todas y a todos, no es casualidad que por muchos años Yucatán ha sido referente a nivel nacional en temas de seguridad, no solamente por lo que las autoridades han hecho al administrar la justicia, invertir en seguridad, en tecnología, sino también por la gente que hoy vive aquí, sobre todo eso y algunos se preguntarán y ¿por qué tenemos que hablar de paz en Yucatán? Bueno les comparto algunos datos contundentes, Colima hace 15 años era de los

Araucelly Pat Dzo (-

Neyda



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

estados más seguros de todo el país junto a Yucatán y esto con datos del número de delitos cometidos, hoy 15 años después Colima tiene la tasa más alta de homicidios en todo México, esto según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Gobierno Federal y esto que está ocurriendo en Colima y en otras regiones del país ¡Activan las alarmas para Yucatán! Porque no queremos llegar a eso porque no queremos que la violencia sea parte de la vida de este estado, por eso tenemos que consensuar, por eso tenemos que tomar cartas en el asunto y valdría la pena preguntarnos ¿Podemos dar por sentada la paz y la seguridad en Yucatán? La respuesta es ¡No! Eso sería un gravísimo error, si bien son muchos los aciertos que hemos tenido aquí, también están los riesgos latentes, también tenemos estados vecinos que hoy están creciendo sus índices de violencia, también tenemos un crecimiento poblacional que está creciendo aceleradamente y ante estos importantes retos la respuesta es pongámonos de acuerdo. El día internacional de la paz se celebra este próximo sábado 21 de Septiembre y no quería dejar pasar la oportunidad de dar una postura en esta Tribuna a 4 días de esta fecha tan importante pero también de compartirles que en próximos días estaremos presentando aquí también una iniciativa para hacer de la paz un derecho humano y que este será el inicio de un camino que vamos a recorrer en miras de construir la Ley de la Cultura de la Paz en Yucatán y que por cierto lo vamos a hacer de la mano como siempre lo hemos venido haciendo de la sociedad civil, de la academia, de la gente que hoy quiere aportar a Yucatán, son bienvenidos en hacer juntos y juntas este gran proyecto para nuestro estado. Yo estoy convencido que las personas que vivimos aquí compartimos valores y principios, que nos unen a pesar de las eventuales diferencias y con profundo orgullo puedo decir que en Yucatán producimos paz, lo sabemos hacer pero que este es un patrimonio que no pertenece a un partido político, que no pertenece a un gobernante. La paz de Yucatán es el legado del pueblo para el pueblo y lo vamos a defender. Muchísimas gracias”.

Neyda Aracelly Pat Dzul

Al término del Diputado Valdez Jimenez, la Presidencia preguntó al Pleno; ¿Algún otro Diputado o Diputada quiere hacer uso de la palabra?

Levantando la mano el Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata.

La Presidenta le cuestionó; ¿Con que objeto Diputado?

Seguidamente el **Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata** desde su curúl expresó; “Diputatda con su permiso y con el permiso de los Diputados que han



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

presentado iniciativas de acuerdo al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán en su párrafo II, solicitaría a nombre propio adherirme y suscribir la iniciativa si así me lo permite el Diputado Osante y si así me lo permite el Diputado Gaspar Quintal a nombre propio solicitaría adherirme y suscribir ambas iniciativas”.

La presidencia; Claro que sí Diputado.

La Presidenta de la Mesa Directiva le cedió el uso de la palabra a la **Diputada Manuela de Jesús Cocom Bolio** desde su curúl quien dijo; “Gracias Presidenta, de la misma manera solicito adherirme a la iniciativa presentada por el Diputado Osante y también la de mi compañero Gaspar Quintal, si así me lo permiten”.

La presidencia le cuestionó al Diputado Javier Renán Osante Solís, ¿Esta de acuerdo que la Diputada Manuela de Jesús Cocom Bolio se adhiera a su iniciativa?.

Dando el **Diputado Javier Renán Osante Solís** una respuesta afirmativa; “sí por su puesto”.

Seguidamente la presidenta; ¿Alguna otra Diputada o Diputado quiere tomar uso de la voz?.

Se le cedió el uso de la palabra desde su curúl a la **Diputada Melba Rosana Gamboa Ávila** quien señaló; “Buenos días, para pedir autorización para suscribirme a ambas iniciativas de los compañeros Osante y del compañero Gaspar Quintal”.

La Presidenta le preguntó al Diputado Gaspar Armando Quintal Parra y al Diputado Javier Renán Osante Solís ¿Quieren que la Diputada Melba Rosana Gamboa Ávila se pueda adherir a sus iniciativas?.

El **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra** dijo; “Si, acepto las adhesiones de los compañeros Diputados que antecedieron al uso de la voz y que solicitaron adherirse a la iniciativa presentada por esta fracción legislativa”.

El **Diputado Javier Renán Osante Solís** expuso; “igualmente, acepto”.

Neida Aracelly Pat Dzu